



**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
MODALIDAD FORMATIVA N°01-2023**

**CONVOCATORIA PARA MODALIDADES FORMATIVAS:**

**▣ 1(UN) PRACTICANTE PREPROFESIONAL**

**I. GENERALIDADES**

**1. Objeto De La Convocatoria:**

Contratar los servicios de 1(UN) PRACTICANTE PREPROFESIONAL

**2. Dependencia, Unidad Orgánica Y/O Área Solicitante:**

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

**3. Dependencia Encargada De Realizar El Proceso De Contratación**

UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

**4. Base Legal:**

- a. Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.
- b. Ley N° 31396, Ley que reconoce las practicas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el decreto legislativo 1401.
- c. Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, reglamento del decreto legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.
- d. Texto Único ordenado de la ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo, aprobado mediante el decreto supremo N° 04-2019-JUS.

**II. PERFIL DEL PUESTO**

<b>Requisitos</b>	<b>Detalle</b>
<b>"Formación Académica, Grado Académico Y/O Nivel De Estudios"</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• ESTUDIANTE DE LOS ULTIMOS CICLOS DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD,ADMINISTRACION Y/O DERECHO</li></ul>
<b>Conocimientos Para El Puesto Y/O Cargo</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• MICROSOFT OFFICE</li></ul>
<b>Competencias</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Trabajo en equipo</li><li>2. Vocación de servicio</li><li>3. Orientación a resultados</li></ol>





MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
MODALIDAD FORMATIVA N°01-2023

III. ACTIVIDADES A REALIZAR:

- I. APOYO MULTIPLE EN ELABORACION DE DOCUMENTOS INTERNOS

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONVENIO

Condiciones	Detalle
Lugar De Prestación Del Servicio	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Duración Del convenio	Tres (03) meses renovables en función a las necesidades institucionales. La modalidad de trabajo será trabajo presencial.
Remuneración Mensual	1025.00 (MIL VENTICINCO SOLES Mensuales) Incluyen Los Montos Y Afiliaciones De Ley, Así Como Toda Deducción Aplicable Al Trabajador.

V. CRONOGRAMA Y ETAPA DEL PROCESO

Etapas Del Proceso	Cronograma	Área Responsable
<b>Convocatoria</b>		
1	Publicación Del Proceso En El Ministerio De Trabajo Y Promoción Del Empleo Publicación De La Convocatoria En La Página Institucional <a href="http://www.munives.gob.pe">www.munives.gob.pe</a>	26-04-2023 al 12-05-2023 Unidad De Gestión De Recursos Humanos Unidad De Gestión De Recursos Humanos Y La Unidad De Desarrollo Tecnológico.
<b>Selección</b>		
2	Presentar al correo electrónico <a href="mailto:convocatorias.cas@munives.gob.pe">convocatorias.cas@munives.gob.pe</a> adjuntando la documentación <u>solicitada</u> . <b>NOTA:</b> b) En el asunto del correo electrónico deberá consignar: ✓ Número de práctica pre profesional a la que postula <b>Asunto: PROCESO DE SELECCIÓN Y NUMERO</b> c) En el cuerpo del correo electrónico deberá consignar: ✓ Apellidos y Nombres. ✓ N° de DNI. ✓ Número de la Convocatoria. d) La documentación deberá ser remitido en forma legible, que se puedan descargar y visualizar, debidamente foliados, firmados y en <b>UN SOLO ARCHIVO PDF**</b> . <b>** Adjuntar únicamente la documentación solicitada.</b>	15-05-2023 Unidad De Gestión De Recursos Humanos horario de recibir correos Hasta Las 5:00 Pm solo el día indicado de caso contrario fuera de fecha y horario no serán evaluados.
3	Publicación De Resultado De Verificación Curricular En La Página Institucional. <a href="https://www.munives.gob.pe/convocatorias">https://www.munives.gob.pe/convocatorias</a>	16-05-2023 desde 5:00 P.M. Unidad De Gestión De Recursos Humanos Unidad De Desarrollo Tecnológico
4	Entrevista – virtual, la misma que será comunicado al postulante minutos antes.	17-05-2023 desde 11:00 A.M. UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
5	Publicación De Resultado Final En La Página Institucional <a href="https://www.munives.gob.pe/convocatorias">https://www.munives.gob.pe/convocatorias</a>	19-05-2023 desde 5:00 P.M. Unidad De Gestión De Recursos Humanos Y La Unidad De Desarrollo Tecnológico.
<b>Suscripción Y Registro Del Convenio</b>		
6	Suscripción Del Convenio e Inicio de Labores	22 DE MAYO 2023 Unidad De Gestión De Recursos Humanos.





**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
MODALIDAD FORMATIVA N°01-2023**

**VI. DE LA ETAPA DE LA EVALUACIÓN**

Los Factores De Evaluación Dentro Del Proceso De Selección Tendrán Un Máximo Y Un Mínimo De Puntos, Distribuyéndose De Esta Manera:

<b>Evaluaciones</b>	<b>Peso</b>	<b>Puntaje Mínimo</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
<b>Evaluación De La Hoja De Vida</b>	<b>50%</b>	<b>40</b>	<b>50</b>
<b>Entrevista Personal</b>	<b>50%</b>	<b>30</b>	<b>50</b>
<b>Puntaje Total</b>	<b>100%</b>	<b>70</b>	<b>100</b>

**6.1**

**Evaluación De Hoja De Vida**

• **Criterios De Calificación**

Los Currículos Documentados De Los Postulantes Serán Revisados Tomando Como Referencia El Perfil Del Puesto De Cada Convocatoria, Lo Cual Se Podrá Obtener Una Puntuación Mínima De Cuarenta (40) Puntos Y Un A Máxima De Cincuenta (50) Puntos. Los Postulantes Que No Sustenten El Cumplimiento De Los Requisitos Mínimos Serán Considerados Como No Apto.

Los Requisitos Solicitados En La Presente Convocatoria Serán Sustentados Según Lo Siguiente:

- a) Experiencia:
- Deberá Acreditarse Con Copias Simples De Certificados Constancias De Trabajo, Resoluciones de Encarga tura Y De Ceses, Ordenes De Servicios, Boletas De Pago, Contratos Y/O Adendas
  - Todos Los Documentos Que Acrediten Experiencia Deberán Presentar Fecha De Inicio Y Fin /O Tiempo Laborado
  - El Tiempo De Experiencia Laboral Serán Contabilizados Desde El Egreso De La Formación Académica Correspondiente Por Lo Cual El Postulante Deberá Presentar La Constancia De Egresado En La Presente Etapa, Caso Contrario Se Contabilizará Desde La Fecha Indicada En El Documento De La Formación Académica Que Requiera El Perfil (Diploma De Bachiller, Diploma De Título Profesional)
  - La Calificación De Las Funciones Sobre La Experiencia General Y/O Específica Será Considerada Validas Siempre Que Estén Relacionados Con El Perfil Del Puesto.
- La Ley N° 28518, Ley Sobre Modalidades Formativas Laborales, Y Su Reglamento, Aprobado Por Decreto Supremo N° 007-2005-Tr, Siendo Las Primeras Aquellas Que Se Realizan Cuando El Practicante Aún Se Encuentra Estudiando Y Las Profesionales Cuando El Practicante Concluye Sus Estudios Antes De La Obtención Del Título Respectivo. A Partir De Dicha Diferencia Prevista En La Ley N° 28518, Puede Interpretarse Válidamente Que La Experiencia Profesional Se Cuenta Desde La Conclusión De Los Estudios Respectivos; Por Consiguiente, Las Prácticas Profesionales Constituirán Experiencia Profesional.
- b) Formación Académica:  
Constancia o Certificado de estudios de la carrera universitaria o técnica, según los establecido en el perfil del puesto.
- c) Cursos Y/O Programas De Especialización:  
Deberá Acreditarse Con Copias Simples De Certificados Y/O Constancias Correspondientes.
- d) Conocimiento Para El Puesto:  
Deberá Consignarse En La Ficha De Datos Personales.





## MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR MODALIDAD FORMATIVA N°01-2023

- **Publicación:**

La Publicación Incluirá Resultados De La Evaluación Curricular Aprobados Serán Convocados A La Etapa De La Entrevista Personal Según El Cronograma De Entrevistas

### 6.2 Entrevista Personal

- **Ejecución:** La Entrevista Personal Estará A Cargo De La Comisión De Selección Quienes Evaluarán Conocimientos, Habilidades, Competencias Y Otros Criterios Relacionados Con El Perfil Al Cual Postula. La Comisión De Selección, Podrá Considerar Evaluaciones Previas A La Entrevista, Las Cuales Serán Sustentadas Durante La Misma.
- **Criterio De Calificación:**
- Los Postulantes Entrevistados Deberán Tener Como Puntuación Mínima De Treinta (30) Puntos Y Máxima De Cincuenta (50) Puntos Para Ser Considerado En El Cuadro De Mérito Publicado Según Cronograma.
- **Publicación:** El Puntaje Obtenido En La Entrevista Se Publicará En El Cuadro De Mérito En La Etapa De Resultados Finales.
- **Observaciones:** Los Postulantes Serán responsables Del Seguimiento Del Rol De Entrevistas.



## VII. CUADRO DE MÉRITO

### 7.1 Criterios De Calificación

- El área de selección publicará el cuadro de méritos **sólo** de aquellos postulantes que hayan aprobado todas las etapas del proceso de selección: evaluación curricular y entrevista personal.
- El postulante que haya aprobado todas las etapas del proceso de selección y obtenido la puntuación más alta, en cada servicio convocado, siempre que haya obtenido 70.00 puntos como mínimo, será considerado como **"ganador"** de la convocatoria.
- Los postulantes que hayan obtenido como mínimo de 70 puntos y no resulten ganadores, serán considerados como **accesitarios**, de acuerdo al orden de mérito.
- Si el postulante declarado ganador en el proceso de selección, no presenta la información requerida durante los 5 días hábiles posteriores a la publicación de resultados finales, se procederá a convocar al primer accesitario según orden de mérito para que proceda con la suscripción del convenio dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación. De no suscribir el convenio el primer accesitario por las mismas consideraciones anteriores, la entidad podrá convocar al siguiente accesitario según orden de mérito o declarar desierto el proceso.
- La elaboración del cuadro de méritos se realizará con los resultados mínimos aprobatorios requeridos en cada etapa del proceso de selección y las bonificaciones en la etapa de evaluación, en caso correspondan, de **LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS, PERSONAS QUE CUENTEN CON CARNET DE CONADIS Y DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL.**

### 7.2 Bonificaciones

- Conforme Al Art. 48° Y La Séptima Disposición Complementaria Final De La Ley N° 29973, Ley De La Persona Con Discapacidad. En Los Concursos Públicos De Méritos Convocados En Entidades Públicas, Independientemente Del Régimen Laboral, La Persona Con Discapacidad Que Cumpla Con Los Requisitos Para El Cargo Y Alcance Un Puntaje Aprobatorio Obtiene Una Bonificación Del 15% Sobre El Puntaje Final Obtenido En La Etapa De Evaluación, Que Incluye La Entrevista Final.
- Conforme La Art. 31° De La Ley N° 29248 Y Su Reglamento El Personal Licenciado Del Servicio Militar Acuartelado Tiene El Beneficio De Una Bonificación Del Diez Por Ciento (10%) En Concursos Para Puestos De Trabajo En La Administración Pública.
- Se otorgará una bonificación de acuerdo al Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública; el puntaje será de acuerdo a la escala de cinco (5) niveles (entre el 4% y el 20%) que se detallan en el artículo 7 del reglamento de la Ley N° 27674. Se otorgará una bonificación a la nota obtenida en la evaluación curricular.



## MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR MODALIDAD FORMATIVA N°01-2023

### VIII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

#### 8.1. De La Presentación De La Hoja De Vida: (Etapa De Selección)

Sobre La Información Consigna En El Curriculum Vitae, Así Como En Los Documentos Que La Sustentan, El Postulante Será Responsable De Los Datos Consignados En Dichos Documentos Y Se Somete A L Proceso De Fiscalización Posterior Que Lleve A Cabo La Entidad.

En La Página Web Institucional Se Encontrará Las Instrucciones De La Forma Correcta Y De Los Documentos A Presentar En La Etapa De Recepción De Curriculum Vitae Documentado.

#### Otros:

- **EL POSTULANTE A ESTE PROCESO, NO SE PODRÁ PRESENTAR A MÁS DE UN PROCESO DE SELECCIÓN VIGENTE EN LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.**

#### 8.2. Suscripción Del convenio

El postulante seleccionado para la suscripción de convenio, deberá presentar con carácter obligatorio y bajo responsabilidad los siguientes documentos:

- formatos de inscripción, debidamente llenados. (descargar de la web.)
- un voucher con el número de cuenta y código interbancario (CCI) del banco donde se hará el abono de haberes.
- una foto actual tamaño carnet color.
- ficha o constancia ruc.
- en caso de estar casado y/o tener hijos menores de edad, deberán presentar copia legible vigente del DNI de cada uno de ellos.

**Nota: en caso de que el ganador no presente los documentos señalados, no podrá suscribir el convenio con fecha posterior al plazo legal.**

### IX. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O CANCELACIÓN DEL PROCESO

#### 9.1 Declaración Del Proceso Como Desierto:

El Proceso Debe Ser Desierto En Algunos De Los Siguietes Sujetos:

- Cuando No Se Presentan Postulantes Al Proceso De Selección
- Cuando Ninguno De Los Postulantes Cumple Con Los Requisitos Mínimos.
- Cuando Habiendo Cumplido Los Requisitos Mínimos, Ninguno De Los Postulantes Obtiene Puntaje Mínimo En Las Etapas De Evaluación Del Proceso.

#### 9.2. Cancelación Del Proceso De Selección:

El Proceso Puede Ser Cancelado En Algunos De Los Siguietes Supuestos Sin Que Sea Responsabilidad De La Entidad.

- Cuando Desaparece La Necesidad De Servicio De La Entidad Con Posterioridad Al Inicio Del Proceso De Selección.
- Por Restricciones Presupuestales.
- Otras Debidamente Justificadas

### X. DE LA DEVOLUCIÓN DEL CURRICULUM VITAE

Transcurridos 10 Días Hábiles De Concluido El Proceso De Convocatorias, Se Procederá A La Eliminación De Los Curriculum Vitae De Los Postulantes Que No Fueron Declarados Aptos O No Fueron Declarados Ganador Del Proceso "Directiva Que Regula La Contratación Administrativa De Servicios En La Municipalidad De Villa El Salvador" (R.A N° 0069-2017-Alc/MVES)

